



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000133 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 MAYO 2024

VISTO:

El informe N° 1240-2024-MDNCH-OGPP/OPP, de la Oficina de Presupuesto; e informe N° 337-2024-MDNCH-OGPP, ambos informes de fecha 07 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con los que se requiere solicitar la Modificación Presupuestal a Nivel de Transferencia de Partida - Tipo 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2023-MDNCH, de fecha 18 de diciembre del año 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA, para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto total de Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con (S/ 143,543,984.00);

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades, asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto indica "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ...3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

las disposiciones legales vigentes, en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: ... 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;

Que, el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” indica “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional, desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL”;

Que, es necesario y procedente efectuar la Incorporación del Marco Presupuestal por el monto de S/. 478,113.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios para la Ejecución de Gasto;

Que, mediante informe N° 337-2024-MDNCH-OGPP de fecha 07 de mayo de 2024; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1240-2024-MDNCH-OGPP/OPP, de la Oficina de Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo para la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional a favor de esta comuna por el monto de S/. 478,113.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece con 00/100 soles);

Que, siendo así y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 077-2024-EF; por un monto de S/. 478,113.00 (Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Trece con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GASTO CORRIENTE:

GASTO:

META 066:

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

2.3- BIENES Y SERVICIOS

2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES

S/. 478,113.00

TOTAL S/. 478,113.00

ARTÍCULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, archívese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS